



3 1 DIC. 2020

LA HIGUERA,

VISTOS:

El D.F.L. Nº1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº2.763 del 1979, D.S. Nº140 de 2004 sobre reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución Nº1600/2008 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la Republica, D.S. Nº117 del 22.11.2010 del Ministerio de Salud., la Resolución Nº 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

CONSIDERANDO:

Resolución Exenta 6424 de fecha 30 de Diciembre 2020.-

DECRETO ALCALDICIO		Nº.					1
	9	四個	2	4	6	1	

APRUÉBASE, el "ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA." ENTRE SERVICIO DE SALUD COQUIMBO Y I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA." de fecha 07 de Diciembre del 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de La Higuera y el Servicio de Salud Coquimbo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.

Vardo Flores Tabilo

SECRETARIO MUNICIPAL UN

Distribución:

- 1.- Correlativo
- 2.- Encargado del Programa
- 3.- Finanzas
- 4.- Secretaría Municipal FMR. /agc

Yerko Gallequillos Ossandon

LCALDE



ORIGINAL

DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

			6424
RESOLUCIÓN	EXENTA	Nº_	

LA SERENA, 3 0 DIC. 2020

VISTOS

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°7/2019 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Exento N 102 de fecha 31 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 09 de marzo de 2020, el convenio relativo al Programa **"Elige Vida Sana 2020"**, el que fue aprobado por la Resolución Exenta Nº 1450 del 17 de marzo 2020, acto administrativo rectificado mediante Resolución Exenta N° 1844 del 31 de marzo de 2020 y, posteriormente, modificado por Resolución Exenta N° 3578 del 02 de julio del 2020, del Servicio de Salud Coquimbo.

RESOLUCIÓN:

1°.- APRUEBASE el Addendum de fecha 07.12.2020 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA, representada por su Alcalde D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO representado por su Director (S) D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA, relativo al Programa Elige vida sana 2020, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA 2020

En La Serena, a........07.12.2020................, entre el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) D. M. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°102 del 31 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA 428/8/2020, del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. La Paz N°02, La Higuera, representada por su Alcalde D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5039/16 en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 09 de marzo de 2020, el convenio relativo al Programa "Elige Vida Sana 2020", el que fue aprobado por la Resolución Exenta Nº 1450 del 17 de marzo 2020, acto administrativo rectificado mediante Resolución Exenta Nº 1844 del 31 de marzo de 2020 y, posteriormente, modificado por Resolución Exenta Nº 3578 del 02 de julio del 2020, del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar el plazo de vigencia del convenio, contenido en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA, en la parte que se señala y en la forma que sigue:

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1º de enero del 2020 hasta el 28 de febrero del 2021.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene integramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

DEPARTES

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- IMPUTESE, el gasto que irrogue el presente convenio al Item N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo.

TERIO DE S

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN:
- Archivo

DIRECTOR

DEL SERVICIO

IV REGION

DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)

Carrier S



ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA 2020

07 DIC 2020

En La Serena, a......, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) D. M. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento Nº102 del 31 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA 428/8/2020, del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. La Paz Nº02, La Higuera, representada por su Alcalde D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN, de ese mismo domicílio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5039/16 en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 09 de marzo de 2020, el convenio relativo al Programa "Elige Vida Sana 2020", el que fue aprobado por la Resolución Exenta Nº 1450 del 17 de marzo 2020, acto administrativo rectificado mediante Resolución Exenta Nº 1844 del 31 de marzo de 2020 y, posteriormente, modificado por Resolución Exenta Nº 3578 del 02 de julio del 2020, del Servicio de Salud

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar el plazo de vigencia del convenio, contenido en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA, en la parte que se señala y en la forma que sigue:

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1º de enero del 2020 hasta el 28 de febrero del 2021.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene integramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio.

CALDE

RE MUNICIA

ALLEGUTLLOS OSSANDÓN ALCALDE

UNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

DEL SERVICIO REGION

DIRECTOR

D. M. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

MOE PGG/RAM/PRA/CHO

